# ACTA Nº 047 -2021.

**Fecha: Martes 21 de diciembre del 2021.**
**Sesión ordinaria.**

ACTA Nº 47-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día martes 21 de diciembre de 2021; las 09H00, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte en la sala de sesiones de la municipalidad; previa convocatoria N° 47-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien extiende un cordial saludo, a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yánez Procuradora Sindica, Ing. Lida Berrones de la Dirección Financiera, Mgs. Luis Vásquez Director Administrativo. Ing. Juan Diego Remache de la Dirección de Planificación, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito. Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA Nº 047-2021. Puntos de orden. 1.- Aprobación del acta N° 40-2021, de fecha 31 de octubre de 2021. 2.- Aprobación del acta N° 41-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021. 3.- Aprobación del acta N° 42-2021, de fecha 13 de noviembre de 2021. 4.- Aprobación del acta N° 43-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021. 5.- Aprobación del acta N° 44-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021. 6.- Aprobación del acta N° 45-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021. 7.- Aprobación del acta N° 46-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021. 8.- Conocimiento de las resoluciones administrativas de traspaso de créditos N° 270-2021-GADMCA; N° 280-2021-GADMCA; N° 290-2021-GADMCA. 9.- Conocimiento del PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2022, DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ. 10.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día, si no hay otro tema que podamos tratar. El **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se apruebe el orden del día, si no hay otro tema que adjuntar. El Concejal A**b. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. **PUNTO UNO.-** Aprobación del acta N° 40-2021, de fecha 31 de octubre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta, con las correcciones de forma. El Concejal A**b. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción, pienso que las transcripciones están tal y cual actuamos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la

Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 040-2021, de fecha 31 de octubre de 2021. **PUNTO DOS.-** Aprobación del acta N° 41-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta, con las correcciones de forma. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 41-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021. **PUNTO TRES.-** Aprobación del acta N° 42-2021, de fecha 13 de noviembre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta, con las correcciones de forma. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 042-2021, de fecha 13 de noviembre de 2021. **PUNTO CUATRO.-** Aprobación del acta N° 43-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta,

con las correcciones de forma. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 043-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021. **PUNTO CINCO.-** Aprobación del acta N° 44-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta, con las correcciones de forma. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 044-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021. **PUNTO SEIS.-** Aprobación del acta N° 45-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta, con las correcciones de forma. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 045-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021. **PUNTO SIETE.-** Aprobación del acta N° 46-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono para que se apruebe el acta, con las correcciones de forma. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 046-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021. **PUNTO OCHO.-** Conocimiento de las resoluciones administrativas de traspaso de créditos N° 270-2021-GADMCA; N° 280-2021-GADMCA; N° 290-2021-GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el conocimiento de las resoluciones administrativas de traspaso de créditos; son traspasos que se han realizado a pedido de direcciones, y se pone a conocimiento de concejo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Pedimos que se haga una exposición ejecutiva de parte de financiero. La **Ing. Lida Berrones:** Buenos días, entre los pedidos, que están hay un pedido de las direcciones, de movilidad necesitaban fondos para la construcción de garita de control, y el último traspaso de desarrollo cantonal, ellos tenían para video vigilancia, mediante un convenio pasaron que se va hacer la adquisición de las cámaras. Tenían para el servicio $10.250, y se paso para la adquisición de las cámaras dentro de la misma dirección. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Se revirtió eso, no era justo pagar quince mil cada año cuando podemos pagar 12 mil una sola vez, y pagamos 3.600 por las cámaras al año. Averiguamos como son las cosas, cuando no se pretende adjudicarse que el alcalde es el todólogo, más bien si pueden darnos una idea, bajo esos términos nos acercamos a CNT, cotizamos el costo, no era justo pagar 15 mil dólares al año, vamos a tener cámaras propias. Bajo esos términos, ese ha sido el traspaso. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Es su potestad en base a la normativa vigente, nos dice el COOTAD, en donde se van priorizando adquisiciones, compras, servicios, en ese sentido mociono darlo por conocido, porque ese es el orden del día. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Por conocido. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán: Por conocido. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Por conocido. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio

nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativa de traspaso de créditos: N° 270-2021-GADMCA; N° 280-2021-GADMCA; N° 290-2021-GADMCA. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO NUEVE.-** Conocimiento del PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2022, DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Soy el Concejal delegado al Consejo de administración del Cuerpo de Bomberos, en ese contexto, en dos sesiones antes del 10 de diciembre hemos aprobado el presupuesto mismo que está en los valores tentativos a recibir, un promedio de los últimos tres años, 2018, 2019, 2020, el valor es de $ 416.916, sin embargo que en el 21 fue un valor superior, cabe indicar que en el año 2021 la ejecución está sobre el 70 %, siendo el principal gastos la remodelación del Cuerpo de Bomberos de Huigra y la adquisición de una ambulancia, siendo beneficiado todo el cantón, el proyecto para este año vigente se tiene previsto adquirir otra ambulancia en donación en donde como CBA se estaría pagando solo impuestos, eso en los valores que corresponden al presupuesto, siendo un valor similar al de los años anteriores. Es lo que puedo informar. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** Bajo esos términos hay otra intervención para dar por conocido. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Son recursos destinados a una institución que presta servicios, y que los servicios no solo lleguen la parte urbana, si no rural. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Por conocido. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Por conocido, solamente adicionar que el trabajo del cuerpo de bomberos de Alausí ha sido para todo el cantón no solo para la parte urbana, temas de incendios forestales y hay adquisición de implementos para el trabajo en este ámbito hemos venido solicitando se considere a voluntarios y se les capacite, es importante conocer aquello, doy por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Compañeros, sabiendo que va a haber atención para el pueblo hacia la sociedad por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán: Por conocido. El Alcalde I**ng. Rodrigo Rea:** Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.-** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que, mediante Oficio N° 090-CBM-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, el TC**rnl**.** Hugo Arellano

Mora, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Alausí**, entrega el Presupuesto del ejercicio económico para el año 2021**. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer el Presupuesto para el Ejercicio Económico 202**2** del Cuerpo de Bomberos de Alausí. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO DIEZ.-** Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Junto con mis compañeros hemos estado pendiente y gestionando, se encuentra culminando en la Prefectura el proyecto de riego Ozogoche-Alausí que beneficiará a 475 usuarios directos, y como una inversión de cerca de medio millón de dólares por parte de la Prefectura, son buenas noticias que se van a beneficiar cerca de 11 comunidades de la parroquia Achupallas y Tixan. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sobre el caso de las bases para el puente sobre el rio Chan-Chan. El **Ing. Remigio Roldán:** La otra semana pudimos conversar con el Prefecto, que el tramo del Chanchan no se encuentra a responsabilidad del Ministerio, ni de la Prefectura ni del Municipio, están pidiendo alguien que se responsabilice de este trámite, la próxima semana quedó el Prefecto en hablar con el Viceministro de Obras Públicas, a ver cómo daban una solución, porque estaba destinado los 50 mil dólares. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Hay un informe que usted desconoce, en donde el Ministerio dice que eso no le corresponde. El Prefecto le pregunta y le dicen eso, al no estar inventariado en las vías que me corresponde, eso le corresponde a la Prefectura. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Adicionalmente en noviembre 19, o 20 hacen conocer los técnicos de obras públicas y planificación que ya tiene listo para que ingrese a compras públicas, al indicar esto en el último oficio, están asumiendo que si es su responsabilidad, esto lo digo porque también he estado pendiente, ninguna gestión esta demás, yo fui a Ministerio y le pude pasar esta documentación, el Consejo Provincial, sabe lo que tiene que hacer, lo único que en el ámbito coyuntural, se ayude a presionar, ellos ya saben, están todos los documentos, te ayudo con unas copias de los documentos. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** El Director zonal de Ambato indica que no está inventariado a nombre del Ministerio de la ni de la Prefectura y para invertir recursos públicos debe invertir en algo que justifique. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** En el momento que no está inventariado a nombre del Ministerio de Obras Públicas corresponde a la Prefectura. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Algunas cosas con delegación otras en el marco de responsabilidad de Vicealcalde, sin embargo sin delegación he venido cumpliendo, he mantenido reuniones en el ámbito de movilidad con las cooperativas de transporte Alausí y Patria, y en la segunda reunión hemos logrado un consenso entre las dos cooperativas y que el único beneficiario sea el usuario del cantón, están acá en la cabecera cantonal de Alausí por el estacionamiento de la Cooperativa Patria, ellos solicitaban, y tenían un turno que sale de acá de Alausí avalado por la ANT, el mismo que chocaba con turnos que tiene la cooperativa Alausí, los inconvenientes se iban a dar en razón de que años antes se ha dado, es por eso que la Cooperativa Patria cambio su sede acá en Alausí, en ese sentido llegamos a un acuerdo se han firmado las actas, la Patria va a hacer uso a las 4:30 de la mañana en donde no interfiere a la CTA, pero el turno de las 5:30 no va a hacer uso la Patria, va a ceder algo, es el mejor acuerdo que hemos podido lograr con estas dos cooperativas. Adicionalmente acudir a la ciudad de Riobamba el Ministerio de Inclusión Social, a parte de las políticas de estado que se dio a conocer, se firmó una ordenanza que se dio a conocer la participación de todos los gobiernos seccionales, no solo del Estado, sino de la colectividad en general, eso nos harán participes en un convenio, en el macro del seguimiento a los convenios que usted ha firmado, tenemos uno que se firmó con el Consejo de la Judicatura, que tiene vigencia hasta el 6 de enero, hasta el momento no se ha ejecutado, no se ha construido la cámara de Helasen, tiene un costo de 90 mil dólares aproximadamente, dando seguimiento, el día viernes mantuvimos una reunión con el señor Director, a lo cual me hice acompañar con técnicos de obras públicas con la finalidad de ver los avances y nos indicaron que con fecha 16 de diciembre ya se había designado al proveedor, personalmente había indicado que era de mucha complacencia participar en ello, pero en el marco de los procesos que maneja el Consejo de la Judicatura habla de hasta cinco meses por lo que sugiero para que nos ayuden con una adenda, una ampliación a este convenio

y se pueda conseguir, el objetivo. En la reforma a presupuesto habíamos dejado un recurso para este convenio, fuimos con el Ing. Aldo Ponce y compañeros de obras públicas, que había trabajado en esas construcción y conocía, hemos venido cumpliendo responsabilidad encaminada en nuestra competencias, así mismo quiero hacer la entrega de este documento, en el marco del manejo de los fondos públicos, obras y proyectos y se genere una ordenanza de contribución especial de mejoras, si bien es cierto estamos pasando por una crisis, y como GAD municipal deberíamos asumir la mayor cantidad de inversión en la obras, adicionalmente solicite a obras públicas, usted ya dispuso este tema, que obras públicas, planificación revise las obras entregadas acá, para que se generen la contribución, hable con el director de obras públicas, quedó en entregarme hoy las 8 de la mañana, hoy fui a la oficina me indicaron que no ha venido, sin embargo quiero hacer la entrega de este documento, no podemos evadir la norma, los GADs estamos siendo inmerso en reduciendo e presupuesto porque no acatamos, no con eso quiero decir que debemos poner mayores tasas mayores impuestos a la ciudadana, sin embargo si hoy no compartimos esta responsabilidad mañana la tendremos que pagar nosotros, eso lo pongo a consideración en virtud que el año que viene no hemos de poder hacerlo, si existen obras aquí, podríamos asumir hasta un 90 %, en ese contexto solicito que este se ejecute en el marco del artículo 569 del COOTAD. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Siendo las 09:30 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánez.
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA**